



ACUERDO DEL COMITÉ ESTATAL DE EVALUACIÓN PARA SELECCIONAR LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL LOCAL, EN LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2025, QUE CONTIENE LOS PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA IMPARTICIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, APLICABLES PARA LA SELECCIÓN DE LOS CARGOS A ELEGIR, ASÍ COMO LAS LISTAS CON EL NÚMERO DE FOLIO DE LOS ASPIRANTES QUE PASAN A LA ETAPA DE ENTREVISTAS EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL AÑO 2025.

ANTECEDENTES

1. El día 15 de septiembre de 2024, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.
2. Los artículos Quinto y Sexto Transitorios del Decreto de reforma establecen los lineamientos generales para la implementación de mecanismos de evaluación y selección en el ámbito local, otorgando a las entidades federativas un plazo de 180 días naturales para armonizar sus marcos normativos conforme al nuevo modelo de impartición de justicia.
3. En cumplimiento de lo anterior, el día 27 de enero de 2025, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Materia de Reforma al Poder Judicial.



4. Posteriormente, el día 6 de febrero de 2025, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, la Convocatoria General Pública para integrar los listados de Candidatas y Candidatos a magistraturas y titulares de juzgado, que participarán en la elección extraordinaria del año 2025. En la Base quinta de la convocatoria, se establecieron las directrices a seguir para la integración, designación, instalación y funcionamiento del Comité Estatal de Evaluación para Seleccionar las Candidaturas a los Cargos del Poder Judicial Local, en la Elección Extraordinaria del año 2025.

5. En ese orden de ideas, el día 6 de febrero del presente año, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, la Convocatoria para la Integración del Comité Estatal de Evaluación para Seleccionar las Candidaturas a los Cargos del Poder Judicial Local, en la Elección Extraordinaria del año 2025, órgano colegiado encargado de llevar a cabo la evaluación de aspirantes mediante un proceso transparente, objetivo, legal e imparcial, aplicando criterios de idoneidad, mérito, independencia, capacidad, experiencia y trayectoria en la elección de los mejor calificados.

6. El Comité Estatal de Evaluación para Seleccionar las Candidaturas a los Cargos del Poder Judicial Local, en la Elección Extraordinaria del año 2025, quedó formalmente instalado en la sesión celebrada el día 14 de febrero de 2025, fecha en la que, además, se aprobaron las reglas de funcionamiento y los lineamientos con los criterios para la selección de los cargos a elegir en la elección extraordinaria del año 2025.

Los artículos 21 y 22 del documento normativo en cita, contienen las reglas mínimas para solventar la tercera etapa del proceso de selección. Además, establecen que el procedimiento para determinar la puntuación por concepto de experiencia profesional y preparación académica debe ser claro, transparente y objetivo y



garantizar el cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos en el marco normativo vigente.

7. En cumplimiento de las atribuciones del Comité Estatal de Evaluación para Seleccionar las Candidaturas a los Cargos del Poder Judicial Local, en la Elección Extraordinaria del año 2025, el día 17 de febrero de 2025 se aprobaron las reglas de funcionamiento y lineamientos de criterios aplicables para la selección de los cargos a elegir en el proceso electoral extraordinario del año 2025.

En la misma sesión, se aprobó la convocatoria para participar en la evaluación y selección de postulaciones para la elección extraordinaria de las personas que ocuparán los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado; Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial y Juezas y Jueces, todos del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

CONSIDERACIONES

Primera. Con fundamento en el artículo 84, fracción II, incisos b) y e), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, base quinta numerales 4 y 8 de la Convocatoria General Pública para integrar los listados de candidatas y candidatos que participarán en la elección extraordinaria, sexto transitorio del acuerdo que emite la Convocatoria a los Poderes del Estado para la Integración del Comité Estatal de Evaluación para seleccionar las candidaturas a los cargos del poder judicial local, en la elección extraordinaria del año 2025 y artículos 14, fracciones VII, VIII y IX, 21 y 22 de las reglas de funcionamiento del Comité Estatal de Evaluación y lineamientos de criterios aplicables para la selección de los cargos a elegir en el proceso electoral extraordinario del año 2025, este Comité Estatal de Evaluación es competente para emitir el presente Acuerdo.



Segunda. Para este Comité Estatal de Evaluación resulta claro que, la elección del Poder Judicial en el Estado de Nayarit se erige como un pilar de nuestra democracia, al tener un impacto directo sobre el respeto y la garantía de los derechos humanos, el mantenimiento del estado de derecho y la estabilidad política y social del Estado. Por ende, la elección del Poder Judicial en el Estado de Nayarit no solo debe basarse en el mérito y la competencia, sino también en la garantía de su independencia y imparcialidad. Esto es crucial para asegurar una justicia equitativa y proteger los derechos fundamentales de los ciudadanos en una democracia.

Tercera. Bajo esa tesitura, este Comité Estatal de Evaluación, cuenta con la alta responsabilidad de recibir los expedientes de los postulantes, revisar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales e identificar a las personas mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos jurídicos y experiencia necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica, lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, y Segundo Transitorio del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Materia de Reforma al Poder Judicial.

Cuarta. Tal y como se desprende de los antecedentes relatados, del día 18 al 27 de febrero de 2025, se desarrolló la primera etapa en la que se recibieron los expedientes de las personas interesadas en participar en la elección extraordinaria de las personas que ocuparán los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado; Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial y Juezas y Jueces, todos del Poder Judicial del Estado de Nayarit.



Quinta. En la segunda etapa, se verificó el cumplimiento de los requisitos constitucionales de elegibilidad a través de la documentación presentada por las personas. Al respecto, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2025, se aprobó el listado de las personas aspirantes que reunieron los requisitos constitucionales de elegibilidad y que pasaron a la tercera etapa relativa a la evaluación de la experiencia profesional, preparación académica y experiencia en la impartición de justicia.

Bajo las anteriores consideraciones, este Comité Estatal de Evaluación, emite el siguiente:



ACUERDO DEL COMITÉ ESTATAL DE EVALUACIÓN PARA SELECCIONAR LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL LOCAL, EN LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2025, QUE CONTIENE LOS PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA IMPARTICIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, APLICABLES PARA LA SELECCIÓN DE LOS CARGOS A ELEGIR, ASÍ COMO LAS LISTAS CON EL NÚMERO DE FOLIO DE LOS ASPIRANTES QUE PASAN A LA ETAPA DE ENTREVISTAS EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL AÑO 2025.

Artículo 1. El presentes acuerdo, es aplicable para el proceso electoral 2025 y tienen por objeto definir los parámetros de evaluación aplicables en la tercera etapa del proceso de selección de aspirantes a ser postulados como candidatos en la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado; Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial y Juezas y Jueces, todos del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Artículo 2. Para tal efecto, se considerará la preparación académica, los conocimientos, habilidades, prácticas y experiencias adquiridas a lo largo de la trayectoria profesional de las y los aspirantes, mediante un análisis exhaustivo de la documentación presentada durante el proceso de registro.

Artículo 3. Los parámetros aplicables para determinar el puntaje obtenido en la tercera etapa del proceso de selección de las personas que ocuparán los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado; Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial y Juezas y Jueces, todos del Poder Judicial del Estado de Nayarit, son los siguientes:

- a) Experiencia profesional. Se tomará en cuenta la evaluación con mayor puntuación de cada parámetro, pudiendo obtener has 30 puntos de los años



- de experiencia profesional acreditados.
- b) Preparación académica. En este parámetro se sumará la puntuación de cada aspecto de evaluación acreditado por el aspirante pudiendo obtener hasta 20 puntos.
 - c) Experiencia profesional en el ejercicio de la administración e impartición de justicia. En este parámetro se valorarán los conocimientos, habilidades, prácticas y vivencias adquiridas a lo largo de la experiencia profesional, la puntuación máxima será de veinte puntos.

Artículo 4. De conformidad con la revisión exhaustiva de los documentos presentados por las y los aspirantes en la etapa de registro, se determina que las personas mejor calificadas para cada cargo, que pasan a la etapa de entrevistas, son las que tienen asignados los números de folio que se insertan a continuación:

PODER EJECUTIVO	PODER JUDICIAL	PODER JUDICIAL	PODER LEGISLATIVO
PE-CEE-2025-001	PJ-CEE-2025-001	PJ-CEE-2025-056	PL-CEE-2025-001
PE-CEE-2025-002	PJ-CEE-2025-002	PJ-CEE-2025-057	PL-CEE-2025-002
PE-CEE-2025-003	PJ-CEE-2025-003	PJ-CEE-2025-058	PL-CEE-2025-003
PE-CEE-2025-004	PJ-CEE-2025-004	PJ-CEE-2025-059	PL-CEE-2025-004
PE-CEE-2025-005	PJ-CEE-2025-005	PJ-CEE-2025-060	PL-CEE-2025-005
PE-CEE-2025-006	PJ-CEE-2025-006	PJ-CEE-2025-061	PL-CEE-2025-006
PE-CEE-2025-007	PJ-CEE-2025-007	PJ-CEE-2025-062	PL-CEE-2025-007
PE-CEE-2025-008	PJ-CEE-2025-008	PJ-CEE-2025-064	PL-CEE-2025-008
PE-CEE-2025-009	PJ-CEE-2025-009	PJ-CEE-2025-068	PL-CEE-2025-009
PE-CEE-2025-010	PJ-CEE-2025-010	PJ-CEE-2025-069	PL-CEE-2025-011
PE-CEE-2025-011	PJ-CEE-2025-011		PL-CEE-2025-012
PE-CEE-2025-013	PJ-CEE-2025-012		PL-CEE-2025-013
PE-CEE-2025-014	PJ-CEE-2025-013		PL-CEE-2025-015
PE-CEE-2025-015	PJ-CEE-2025-014		PL-CEE-2025-016
PE-CEE-2025-016	PJ-CEE-2025-015		PL-CEE-2025-017
PE-CEE-2025-017	PJ-CEE-2025-016		PL-CEE-2025-018
PE-CEE-2025-018	PJ-CEE-2025-017		PL-CEE-2025-020
PE-CEE-2025-019	PJ-CEE-2025-018		PL-CEE-2025-021
PE-CEE-2025-021	PJ-CEE-2025-019		PL-CEE-2025-022



PE-CEE-2025-022	PJ-CEE-2025-020		PL-CEE-2025-023
PE-CEE-2025-023	PJ-CEE-2025-021		PL-CEE-2025-025
PE-CEE-2025-024	PJ-CEE-2025-022		PL-CEE-2025-026
PE-CEE-2025-025	PJ-CEE-2025-023		PL-CEE-2025-027
PE-CEE-2025-026	PJ-CEE-2025-024		PL-CEE-2025-028
PE-CEE-2025-027	PJ-CEE-2025-025		PL-CEE-2025-029
PE-CEE-2025-028	PJ-CEE-2025-026		PL-CEE-2025-030
PE-CEE-2025-029	PJ-CEE-2025-027		PL-CEE-2025-031
PE-CEE-2025-030	PJ-CEE-2025-028		PL-CEE-2025-032
PE-CEE-2025-031	PJ-CEE-2025-029		PL-CEE-2025-033
PE-CEE-2025-032	PJ-CEE-2025-030		PL-CEE-2025-034
PE-CEE-2025-033	PJ-CEE-2025-031		PL-CEE-2025-035
PE-CEE-2025-034	PJ-CEE-2025-032		PL-CEE-2025-036
PE-CEE-2025-035	PJ-CEE-2025-033		PL-CEE-2025-037
PE-CEE-2025-036	PJ-CEE-2025-034		PL-CEE-2025-038
PE-CEE-2025-037	PJ-CEE-2025-035		PL-CEE-2025-039
PE-CEE-2025-038	PJ-CEE-2025-036		PL-CEE-2025-040
PE-CEE-2025-039	PJ-CEE-2025-037		PL-CEE-2025-041
PE-CEE-2025-040	PJ-CEE-2025-039		PL-CEE-2025-042
PE-CEE-2025-041	PJ-CEE-2025-040		PL-CEE-2025-043
PE-CEE-2025-042	PJ-CEE-2025-041		PL-CEE-2025-044
PE-CEE-2025-043	PJ-CEE-2025-042		PL-CEE-2025-045
PE-CEE-2025-044	PJ-CEE-2025-043		PL-CEE-2025-046
PE-CEE-2025-046	PJ-CEE-2025-044		PL-CEE-2025-047
PE-CEE-2025-047	PJ-CEE-2025-045		PL-CEE-2025-048
PE-CEE-2025-048	PJ-CEE-2025-046		PL-CEE-2025-049
PE-CEE-2025-049	PJ-CEE-2025-047		PL-CEE-2025-050
PE-CEE-2025-050	PJ-CEE-2025-048		PL-CEE-2025-051
	PJ-CEE-2025-049		PL-CEE-2025-052
	PJ-CEE-2025-050		PL-CEE-2025-054
	PJ-CEE-2025-051		PL-CEE-2025-055
	PJ-CEE-2025-052		
	PJ-CEE-2025-055		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en la página de internet del Comité Estatal de Evaluación.



SEGUNDO.- Notifíquese por correo electrónico a los aspirantes con el número de folio señalado en el artículo 4 del presente Acuerdo, la fecha y hora que al efecto se programe para el desarrollo de la entrevista a fin de que este Comité Estatal de Evaluación, verifique los conocimientos y aptitudes de las personas elegibles para los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado; Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial y Juezas y Jueces, todos del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Así lo acordó el Comité Estatal de Evaluación para Seleccionar las Candidaturas a los Cargos del Poder Judicial Local, en la Elección Extraordinaria del año 2025, en sesión de fecha cuatro de marzo del dos mil veinticinco.

Integrantes del Comité Estatal de Evaluación


ISIS MINERVA ORTIZ BUPUNARY
PRESIDENTA


JUAN DANIEL MARTÍNEZ ITO
INTEGRANTE


PATRICIA RAMÍREZ BARRERA
INTEGRANTE


HÉCTOR ALBERTO TEJEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO TÉCNICO